

Dec. No. 1274, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1274

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

- 1) A la señora Idalia Altagracia Rodríguez de Rivas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**
- 2) A la señora Isabel Reyes de Estévez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;**
- 3) A la señora Carmen Lucía Rodríguez de B., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**
- 4) A la señora María Eugenia Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**

5) Al señor Ramón Felipe Reyes Morla, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

6) Al señor Manuel Rivera Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

7) Al señor Pablo Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

8) A la señora Regina Rojas Lenderborg, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

9) A la señora Elpidia Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

10) A la señora Ana Basilia Hernández Peralta, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

11) Al señor Exequiel Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

12) Al señor Modesto Hernandez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

13) Al señor Víctor Manuel Herrera Rosario, una pensión del Estado de doscientos quince pesos oro (RD\$215.00) mensuales;

14) A la señora Prudencia Santos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

15) A la señora Herminia Estévez de Almonte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

16) A la señora Estebanía José, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

17) A la señora Braulia Verecia Lora, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

18) A la señora Cándida Rosa Amoros B., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

19) Al señor Francisco Adames Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

20) A la señora Lolinda Acosta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

21) A la señora Andrea Antonia Alvarez Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

22) A la señora María González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

23) A la señora María Tomasina González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

24) A la señora María González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

25) Al señor Vicente Enrique Ventura, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

26) Al señor Agustín Hernández Vargas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

27) A la señora Ovieda Romelia, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

28) Al señor Eduardo Olea Batista, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

29) A la señora Paulina Olivero Franco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

30) A la señora Guarina Olivo Castro, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

31) Al señor Juan Adriano Grullón García, una pensión del Estado de ciento ochenta y dos pesos oro (RD\$182.00) mensuales;

32) A la señora Ozema Acosta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

33) Al señor Mario Amador Alvarez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

34) A la señora Mercedes Aquino de Aquino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

35) Al señor Ramón Antonio Aybar de Jesús, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

36) A la señora Adela Restituyo de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

37) A la señora Ana Delia Gómez de Almonte, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

38) Al señor Gregorio Aquino de la Rosa, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

39) Al señor Dámaso Adón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

40) A la señora Marina Inocencia Ariza de Columna, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

41) A la señora Luz del Carmen Rojas Paulino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

42) A la señora Leopoldina Ruiz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

43) A la señora Lesbia Yolanda Rolfot Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

44) Al señor José María Rodríguez Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

45) A la señora Vicenta Robinson, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

46) Al señor Braulio Rodríguez Pozo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

47) A la señora Rosa Ramírez Mora, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

48) A la señora Rufina Rubiera de Bobadilla, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

49) A la señora Eva Dionisia de la Rosa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

50) A la señora Dolores Margara Duarte de García, una pensión del Estado de ciento quince pesos oro (RD\$ 115.00) mensuales;

51) A la señora Rosa Lidia Díaz García, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

52) A la señora Bernardina de la Cruz L., una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

53) Al señor Jorge Daniel Díaz González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

54) A la señora María Cayetana de los Santos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

55) A la señora Altagracia Dalmasí, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

56) A la señora Gisela Enriqueta Dinzey de Santana, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

57) A la señora Graciela de León González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

58) A la señora Regina Reyes Peralta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

59) A la señora Lourdes Mil Jiménez de Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

60) A la señora María Fermín, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

61) A la señora María de la Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

62) A la señora Altagracia Germosén de Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

63) A la señora Altagracia Lidia Durán de Quelis, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

64) Al señor Paco Antonio Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

65) A la señora María Angélica Bautista de Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

66) A la señora Elvira Suriel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

67) Al señor Rafael Paulino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

68) A la señora Cleotilde Pérez de Medrano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

69) Al señor Angel Bolívar Peña Vargas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

70) A la señora Eduviges Pérez Medina, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

71) A la señora Juana Bautista Pujols de los Santos una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

72) A la señora Elvira Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

73) A la señora Ana Gómez Báez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

74) A la señora Isabel Gálvez de Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

75) Al señor Juan Bautista B. Hijo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

76) A la señora Natalia Blanco de Cedeño, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

77) A la señora Rosalinda Beras, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

78) Al señor Pedro Bonilla, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

79) Al señor José Manzueta Manzueta, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

80) A la señora Leda Martínez Delanoy, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

81) A la señora Josefa Eulalia Martínez García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

82) A la señora Reyita Mejía, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

83) A la señora Bernardina Mundaray, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

84) Al señor Manuel Antonio Montás Calderón, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

85) Al señor Eladio Mota García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

86) A la señora Gloria Altagracia Morla de Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

87) A la señora Josefina Mateo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

88) Al señor Agustín Méndez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

89) A la señora Virginia A. Mercedes Lara, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

90) A la señora Mercedes Mazara Arias, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

91) Al señor Severino Morel Belén, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

92) Al señor Ramón Martínez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

93) A la señora Felicia Mercedes Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

94) Al señor Juan María Montero Soler, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

95) A la señora Altagracia Aurora Mesa de Castro, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

96) A la señora Bernarda C. Morel de Abreu, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y cinco pesos oro (RD\$245.00) mensuales;

97) A la señora Genoveva Mazara Arias, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

98) Al señor Víctor Galván Abreu, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

99) A la señora Sonia Altagracia Peña de Quezada, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

100) A la señora Gloria Castillo Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

101) Al señor Felix Céspedes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

102) A la señora Patria Zenona Cedeño de García, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

103) Al señor Francisco Cabral, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

104) A la señora Esthel Eunice Cabral de Campo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

105) A la señora Juana Altagracia Ciprián Sánchez una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

106) Al señor Telésforo Cruz Pérez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

107) A la señora Altagracia María Cabral de Gómez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

108) Al señor Ydelfonso Cordero Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

109) Al señor Ramón Abad Castillo Moreta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

110) A la señora Ana Roselia Concepción de Pellerano, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cinco pesos oro (RD\$255.00) mensuales;

111) A la señora Leopolda Calcaño, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

112) A la señora Luz María Cruz de Tejada, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

113) Al señor Eulalio Carrasco González, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

114) Al señor Rafael Candelario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

115) Al señor Roberto Calderón de los Santos, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

116) Al señor Juan Jiménez Patiño, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

117) Al señor Francisco Fernando Uribe Silva, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

118) A la señora Ramona Antonia Ubrí, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

119) Al señor Rudy Peguero Hernández, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

120) A la señora Miguelina Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

121) A la señora Mayra Altagracia Pujols Martínez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

122) A la señora Carmen Peralta, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

123) Al señor Rafael Paredes Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

124) A la señora Lucía Haydée Páez de Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

125) A la señora Francisca Polanco de Ruiz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

126) A la señora Juana Paula, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

127) A la señora Bárbara E. Casanova Vda. Chaín, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

128) A la señora María Tapia Guzmán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

129) A la señora María Amparo del Rosario Jiménez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

130) Al señor Martín de Regla Tejada Arias, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

131) Al señor Manuel Celestino Torres Bretón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

132) Al señor Pedro Frías Lendof, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

133) A la señora Mercedes Fernández Sánchez de Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

134) A la señora Natividad Hilario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

135) Al señor Antonio Hiciano Confesor, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

136) A la señora Flora Tolentino de Tejada, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

137) Al señor Cristóbal Concepción, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

138) A la señora Francisca Ramona García Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

139) A la señora Juana Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

140) A la señora Angela Antonia Pantaleón Pantaleón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

141) A la señora Paula Altagracia González de Ros, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

142) Al señor José del Carmen García, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

143) A la señora Melania García, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

144) A la señora Rafaela Antonia Peralta Guzmán, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

145) A la señora Cándida Eduvigis Ortiz de Monegro, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

146) A la señora Natalia Genao de González, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

147) A la señora Oliva Hidalgo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

148) Al señor Carlos Soriano Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

149) A la señora María Burke de Criquei, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

150) A la señora Balbina Donatila Pérez Lantigua, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

151) A la señora Ana Silvia Figueroa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

152) Al señor Daniel Duvergé, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

153) Al señor Juan Francisco Tamayo Ureña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

154) Al señor Julián Amparo, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

155) Al señor José Francisco Ortiz Feliz, una pensión del Estado de doscientos quince pesos oro (RD\$215.00) mensuales;

156) A la señora Teresa Moya de Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

157) A la señora Nilda Rosa Almonte, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

158) A la señora Consuelo Acevedo de Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

159) A la señora Germania Altagracia Noble Vda. Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

160) A la señora María Antonia Abreu Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

161) Al señor Antonio Díaz Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

162) A la señora Margarita Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

163) Al señor Marcelino Espinal Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

164) A la señora Emilia Antonia García Morfa, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y cinco pesos oro (RD\$245.00) mensuales;

165) Al señor Angel María Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

166) A la señora Mercedes Catalina Canó Báez, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

167) A la señora Fedora Oquil de Carlo, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

168) A la señora Atenaida Aquino y Franco, una pensión del Estado de ciento treinta y seis pesos oro con cincuenta centavos (RD\$136.50) mensuales;

169) Al señor Pedro Antonio Ortiz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

170) Al señor Juan L. Duval Cadena, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y siete pesos oro (RD\$247.00) mensuales;

171) Al señor Teófilo Apolinar Cime y Difo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

172) Al señor Sergio Sánchez Gómez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

173) A la señora María Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

174) A la señora Consorcía Cabrera Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

175) A la señora Juana Cruz de Suárez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

176) A la señora Zoila Matilde Camilo Gálvez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

177) A la señora Alejandrina Firpo de Genao, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

178) A la señora Carmen Elías Rivera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

179) Al señor Oscar Guarionex Dever Suárez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

180) Al señor Lorenzo Silvestre Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

181) Al señor Prebistero Mejía, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

182) A la señora Juliana Guillén de Silvestre, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

183) A la señora Elba Mercedes Paniagua Gil, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

184) A la señora Bélgica Altagracia Santana de Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

185) Al señor Luis Mejía Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

186) A la señora Elida Rodríguez de León, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

187) A la señora Juana Miledis Tejeda Minlletti, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

188) A la señora Eufemia Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

189) Al señor Luis Felipe Félix y Félix, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

190) Al señor Pedro Antonio Ferrera Félix, una pensión del Estado de ciento cuarenta y siete pesos oro (RD\$147.00) mensuales;

191) A la señora Zoila Aurora Sención de Castro, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

192) Al señor Benjamín Susaña Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

193) A la señora Cossete Gamediel González Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

194) A la señora Daria Alfródicia Florián, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

195) A la señora Juana Ciprián, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

196) A la señora Eduvigis Venecia Moya Mejía, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

197) Al señor Buenaventura Calderón y Paredes, una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos oro (RD\$153.00) mensuales;

198) A la señora Urania Minerva Pimentel de Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

199) Al señor Rómulo Emilio Peguero Puello, una pensión del Estado de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales;

200) A la señora Inés Ramona Peña de Quezada, una pensión del Estado de ciento noventa pesos oro (RD\$190.00) mensuales;

201) A la señora Amparo Altagracia Perelló Landestoy, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

202) Al señor Andrés Soto Reyna, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

203) Al señor Eugenio Sánchez Lugo, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

204) A la señora María Cristina Suero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

205) A la señora Rosario Evangelista Solano de Cesa, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

206) A la señora Luz del Carmen Sosa Cordero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

207) A la señora Miliani Santana Medina, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

208) A la señora Aliria Celeste Salado Frías, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

209) A la señora Natalia Suriel de Jesús, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

210) A la señora Graciela Concepción Susana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

211) Al señor Edelmiro de Vargas hijo, una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales;

212) Al señor Andrés Félix Ferreras, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

213) A la señora Auria Feliz Carvajal, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

214) A la señora Gladys Josefina Nolasco Guzmán, una pensión del Estado de doscientos veinte y cinco pesos oro (RD\$ 225.00) mensuales;

215) Al señor José Ernesto Estrella Castillo, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

216) Al señor Francisco Simeón Cruz, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

217) A la señora Altagracia López, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

218) A la señora María Zapata Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

219) Al señor José Delio Cortorreal Jerez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

220) Al señor José Bautista García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

221) Al señor Manuel Hungría Espinosa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

222) A la señora Ana Luisa García de G., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

223) A la señora Betania Jiménez Berroa, una pensión del Estado de ciento treinta pesos oro (RD\$130.00) mensuales;

224) A la señora Pura Concepción Demorizi Peynado, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.-00) mensuales;

225) A la señora Isabel Quiñones de P., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

226) A la señora Inés María Ramírez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

227) Al señor Lucio B. Salvador H., una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

228) Al señor Elpidio Almonte Polanco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

229) A la señora Liliana Ramona Quiñones de Jiménez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

230) A la señora Ramona Vallejo de Vargas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

231) Al señor José Dolores Osoria, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

232) Al señor Carlos Elpidio Estévez López, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

233) A la señora Isabel Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

234) A la señora Lucina Peralta de González, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

235) Al señor Silverio Tomás Santana Olmos, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

236) A la señora Edilia Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

237) A la señora Argentina Navarro Tull, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

238) A la señora Ana Onelia Matos, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

239) A la señora Ana Roselia García Guerrero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

240) A la señora Bienvenida H. Méndez de Jesús, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

241) A la señora Victoria Cedeño Castillo, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

242) Al señor Celestino Calzado, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

243) A la señora Nilia Zorrilla, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

244) A la señora Mercedes Fabiola Uribe Guridi, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

245) A la señora Ana Antonia Ortea de Peralta, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

246) A la señora Ana Antonia Díaz Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

247) Al señor Francisco Javier Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

248) A la señora Josefina Lara y Bautista, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

249) A la señora Rina Milagros Román Quezada, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

250) Al señor Yorcito Encarnación, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

251) Al señor Ramón Antonio Pichardo, una pensión del estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

252) A la señora Melania Antonia Tapia Jiménez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

253) A la señora Altagracia Iglesia de Lora, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

254) A la señora María Dolores de los Santos, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

255) A la señora Carmen Díaz Venzant, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

256) Al señor Cástulo Castillo Abreu, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

257) A la señora María Antonia Brito de Valdez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

258) Al señor Francisco Peláez Moquete, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

259) A la señora Máxima Reyes Figuerero, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

260) A la señora Bartola Balbuena, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

261) A la señora Colombina Nina, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

262) A la señora América Altagracia Medina de Jáquez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y dos pesos oro (RD\$142.00) mensuales;

263) A la señora Ana Celia Castillo Corcino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

264) A la señora Carlota Cristo de Alvarez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

265) A la señora Ana Lucía Sánchez G. de V., una pensión del Estado de ciento setenta y un pesos oro (RD\$171.00) mensuales;

266) Al señor Celestino Placencia, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

267) A la señora Dulce María Beras de Grillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

268) A la señora Carmen Mallén, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

269) A la señora Sofía Caridad Melude Segura, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

270) A la señora Manuela Segura, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

271) A la señora Ana María Suero Mejía, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

272) A la señora María Dolores González Vda. López, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

273) Al señor Luis Darío Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

274) Al señor José Aníbal Lebrón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

275) A la señora Concepción Santana de Félix, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

276) Al señor Jaime Matos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

277) Al señor Arsenio Pérez Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

278) A la señora Ana Francisca Ferrera de Féliz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

279) A la señora Rosa Julia Méndez de Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

280) A la señora Estela Beltré de Batista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

281) A la señora Robertina Moreta Bautista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

282) Al señor Mario Guante, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

283) A la señora Maura Rita Pérez, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

284) Al señor José Joaquín D'Oleo Montás, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

285) A la señora Amalia Frías de Jesús, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

286) A la señora Martina Burgos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

287) A la señora Leonilda Reynoso Vda. Alba, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

288) A la señora Modesta Antonia Batista de Luna, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

289) Al señor Augusto Rincón P., una pensión del Estado de ciento setenta y nueve pesos oro (RD\$179.00) mensuales;

290) A la señora María Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

291) A la señora Fidias Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

292) A la señora Andrea de la Cruz Rodríguez, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

293) A la señora María Martínez Mateo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

294) A la señora Francisca de Guerrero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

295) Al señor Emilio Rijo y Pérez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

296) A la señora Josefa Asencio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

297) A la señora Ana Mercedes de Jesús de Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

298) Al señor Domingo de la Rosa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

299) A la señora Ludovina Chalas de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

300) Al señor Juan Ramón Hernández Marte, una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

301) Al señor Eudosio Batista, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

302) A la señora Alaria L. Nova Vda. F., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

303) Al señor Juan Francisco Santana Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

304) A la señora Silvia Villavicencio Vda. Quezada, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

305) Al señor Toribio Guerrero Rodríguez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

306) A la señora Lidia Dolores Delgado, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

307) A la señora Graciela Guerrero Jiménez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

308) Al señor Juan Dominguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

309) A la señora Milagros Henríquez Linares, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

310) A la señora Juana Peña de la Cruz, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

311) Al señor Ramón Quelo Paulino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

312) A la señora Argentina Paulina de Mota, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

313) A la señora Argentina Ozuna de Guerrero, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

314) A la señora Elena Medrano de Guerrero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

315) A la señora Paula Rojas de Fabián, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

316) A la señora Altagracia Jiménez de Sánchez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

317) A la señora Gloria Estela Martínez Aponte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

318) A la señora Sibila Vásquez Corletto, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

319) A la señora Carmen Rodríguez Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

320) A la señora Aida Ligia Regús y Regús, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

321) A la señora Virginia Emilia Franco Vda. Morales, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

322) A la señora Olga Pastora Boissard de Cano, una pensión del Estado de ciento sesenta y dos pesos oro (RD\$162.00) mensuales;

323) A la señora Rosa Herminia Candelario de Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

324) Al señor Severiano Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

325) Al señor Juan Pedro González Brinx, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

326) A la señora Hilda Virginia Camarena de Aquino, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

327) Al señor Clodomiro Batista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

328) A la señora Elsa Patria Mesa de Sosa, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos oro (RD\$204.00) mensuales;

329) A la señora Luz María Urbano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

330) A la señora Carmen Mera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

331) A la señora Luz María Suriel de Segura, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

332) A la señora Carmen Dolores Rijo de Ceden, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

333) A la señora Celeste Peguero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

334) A la señora Arminda Pérez Ciprián, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

335) A la señora Mercedes de Jesús de Martínez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

336) A la señora María Altagracia Peralta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

337) Al señor Francisco de Jesús, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

338) A la señora Thelma Bucarely Méndez, una pensión del Estado de ciento noventa pesos oro (RD\$190.00) mensuales;

339) A la señora Luisa del Carmen Jiménez Guridis, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

340) A la señora Herminia Peña H. de P., una pensión del Estado de ciento ochenta y dos pesos oro (RD\$182.00) mensuales;

341) A la señora Urania Jiménez de Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

342) A la señora Agueda María Félix de González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

343) A la señora Rosa Emilia Aguiar Aguiar, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

344) Al señor José Milcíades Ortíz Ortíz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

345) A la señora Amparo García de Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

346) A la señora Teresa Concepción de Jesús Payano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

347) A la señora Basilia Cuevas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

348) A la señora Meraldina Félix de Segura, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

349) Al señor Eduardo Beltré Luciano, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

350) Al señor Trajano Valdez Lorenzo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

351) Al señor Danilo Vásquez Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

352) Al señor Gabriel Céspedes, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

353) A la señora Celeste Evertz Crispín, una pensión del Estado de ciento veinte y tres pesos oro (RD\$123.00) mensuales;

354) Al señor John Harris Percival Cia, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

355) Al señor Rudecindo Sánchez Ortíz, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

356) A la señora Consuelo Vásquez de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

357) A la señora Angela Cuevas de Ortíz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

358) A la señora Denia Colombina Pérez de Sant, una pensión del Estado de ciento veinte y un pesos oro (RD\$121.00) mensuales;

359) A la señora Magaly Ernestina Cabral Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

360) Al señor Roberto Brea Batter, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

361) Al señor Manuel del Carmen Sánchez Abreu, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

362) A la señora Flérida Maria Mejía Soto, una pensión del Estado de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales;

363) A la señora Alejandrina Santana de Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

364) Al señor José Alfonso de los Santos, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

365) A la señora Persia Feliz Vda. Méndez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

366) A la señora Adelaida Fernández M., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

367) A la señora Lourdes Germania Ramírez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

368) Al señor Juan Antonio Medina Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

369) A la señora Agueda María Aguasvivas Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

370) A la señora Sobeida Espinal Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

371) A la señora Bertha Almida Tejeda y Tejeda, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

372) A la señora Francia Mireya Melo Arias, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

373) A la señora Gladys Antonia Herrera Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

374) A la señora Carmen Miladys Nuyer Vizcaíno, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

375) A la señora Rosa Gómez de Terrero, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

376) A la señora Aminta Díaz Vda. Hottesse, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

377) A la señora Rosa Irma Pérez de Vólquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

378) A la señora Flérida María Mejía de Sánchez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

379) Al señor Juan Lucas Félix, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

380) Al señor Juan Bautista Rodríguez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

381) A la señora Laura E. Pimentel de N. G. O., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

382) Al señor Angel María Matos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

383) A la señora Ofelia D'Oleo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

384) A la señora María Méndez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

385) Al señor Gerardo Ulises Matos Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

386) Al señor Manuel Díaz Cuevas, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

387) A la señora Santa Novas de Reyes, una pensión del Estado de ciento diez y siete pesos oro (RD\$117.00) mensuales;

388) Al señor Ramón de la Cruz Inoa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

389) A la señora María Consuelo Díaz Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

390) A la señora Luz María Durán de Tavarez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

391) Al señor Nicolás de los Santos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

392) A la señora Marina Bueno Vda. Cepeda, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

393) A la señora Martina E. Bisonó Checo, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

394) A la señora Marina Dolores Peña, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

395) Al señor Eladio Fernández Lazala, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

396) Al señor Angel Bienvenido Ogando Mateo, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

397) Al señor Ramón Martín de Moya Ureña, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

398) A la señora Ana Julia Jiménez de Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

399) A la señora Caridad Lesbia Encarnación Vda. Troncoso, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

400) A la señora Fiordaliza Javier Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

401) A la señora Eufemia Jiménez de Familia, una pensión del Estado de ciento cuarenta y dos pesos oro (RD\$142.00) mensuales;

402) A la señora Paula de los Remedios Olivero Félix, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

403) Al señor Porfirio Pérez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

404) A la señora Elvira Santana de Alcántara, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

405) A la señora Gladys Zaida Báez de Suazo, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

406) Al señor Teódulo Mariñez Lorenzo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

407) A la señora María del C. Montero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

408) Al señor Demetrio Jiménez Bautista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

409) Al señor Joaquín Terrero Tapia, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

410) A la señor Juana de Jesús, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

411) A la señora Bartolina Pineda, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

412) A la señora Altagracia Minerva Pérez de Pereyra, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

413) Al señor Leonardo Cuello Morillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

414) Al señor Estanislao de León García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

415) A la señora María del Carmen Díaz Ramírez, una pensión del Estado de ciento treinta pesos oro (RD\$130.00) mensuales;

416) A la señora Adria V. Jiménez Sención, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

417) A la señora Oliva Martínez Gómez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos oro (RD\$153.00) mensuales;

418) A la señora Adela Romero Céspedes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

419) A la señora Carmen Olegaria Méndez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

420) A la señora Brígida Dolorina Feliz Suárez, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

421) Al señor Saúl Genao Lugo, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

422) A la señora Aurora Paulino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

423) Al señor José Aquilino Polanco, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

424) Al señor Ulso Guzmán Marte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

425) Al señor Leopoldo Antonio Taveras Guzmán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100) mensuales;

426) A la señora Juana Tineo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

427) Al señor Angel María Gómez, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

428) Al señor Humberto Andrés Lantigua, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

429) A la señora Sada Manzur de Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

430) A la señora Rosa Emelinda Vda. Miller, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

431) A la señora Ana González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

432) Al señor Pablo María Guzmán Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

433) A la señora Viola Ondina Guillén de Frías, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

434) Al señor Roberto García Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

435) A la señora Juana Germosén de G., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

436) A la señora Natividad Hilario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

437) A la señora Gloria Mercedes Peña Torres, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

438) A la señora Julia Mercedes Peralta Peralta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

439) A la señora Elsa María Piña de García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

440) A la señora Reyna Polanco Disla, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

441) A la señora María del Carmen Polanco Luciano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

442) A la señora Porcia García de G., una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

443) A la señora Felipa Roger Grano de Oro, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

444) A la señora Silvia González Burgos, una pensión del Estado de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales;

445) A la señora Dorila Mercedes Torres Estévez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

446) A la señora Italia de Jesús Rojas de Pérez, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

447) Al señor Bartolo Robles Fortuna, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

448) Al señor Sixto González Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

449) A la señora Elena Díaz Perdomo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

450) Al señor Alfonso Osorio Peña, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

451) Al señor Armando Ortega y Castillo, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

452) A la señora María Hortensia Olivier, una pensión del Estado de ciento setenta pesos oro (RD\$170.00) mensuales;

453) A la señora Francisca C. Rivero, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

454) A la señora María Tomasina González Madera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

455) Al señor Mario Eliseo Cruz Jerez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

456) Al señor Claudio Tapia Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

457) A la señora Carolina Samuel de Croke, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

458) A la señora Sibilia Silfa Avila, una pensión del Estado de ciento ocheta y cinco pesos oro (RD\$185.00) mensuales;

459) Al señor Estanislao Reynoso y Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

460) A la señora Carlixa María Rodríguez, una pensión del estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

461) A la señora Dominga Idalia Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

462) A la señora Venecia Franco de Pichardo, una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales;

463) A la señora María Estervina Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

464) A la señora Senovia Nova, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

465) Al señor Gregorio de Jesús Amarante R., una pensión de Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

466) Al señor Pedro Aquino Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

467) A la señora Albertina M. Tio Morel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

468) A la señora Lucila E. Taveras de Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

469) A la señora Gladys Muñoz, una pensión del Estado de ciento cuarenta y siete pesos oro (RD\$147.00) mensuales;

470) A la señora Rosa Eneria Torres, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

471) A la señora Sergida M. Abreu de P., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

472) A la señora Luisa Antonia Rivera H., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

473) A la señora Esperanza Flores C. de Tejeda, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

474) A la señora Milagros A. Reynoso de M., una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

475) A la señora Dominga Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

476) A la señora María Altagracia Falette de Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

477) Al señor Francisco Antonio González B., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

478) A la señora María Altagracia Lora, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

479) A la señora Eva Lucía Pérez de Merejo, una pensión del Estado de ciento cuarenta y ocho pesos oro (RD\$148.00) mensuales;

480) A la señora Higinia Mora, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

481) A la señora Rosa Perdomo Castro, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

482) A la señora Concesa Lino, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

483) A la señora Enriqueta Dominguez Bautista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

484) A la señora Engracia Mora Valenzuela, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

485) A la señora Hermógenes de Jesús Marte Hernández, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

486) A la señora María Mercedes Magalys Vargas, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

487) A la señora Carmen Luisa Díaz de Cruz, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

488) A la señora Silvana Muñoz de Guzmán, una pensión del Estado de ciento noventa pesos oro (RD\$190.00) mensuales;

489) A la señora Lorenza Lora de Tavarez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

490) A la señora Carmen María Ortíz Acevedo, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

491) A la señora Higinia de los Santos, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

492) A la señora Rosa Acosta López, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

493) A la señora Dominga Bobadilla de Liranzo, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

494) A la señora Juana Taveras de Gutiérrez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

495) A la señora Dolores del Carmen Brito de Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

496) Al señor Faustino Beras Santos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

497) Al señor José Agustín Abreu, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

498) A la señora Kenia Altagracia Báez de Paulino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

499) A la señora Melba Accacia Bedoya Valenzuela, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

500) Al señor José Báez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales ;

501) Al señor Delio Mirabal Cabrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

502) A la señora Eufemia Mayi Vargas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales.

503) A la señora Thelma Evangelina Quezada de Guzmán, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos oro (RD\$275.00) mensuales;

504) Al señor Norberto Núñez de la Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

505) A la señora Leonor Altagracia Pérez de Ruiz, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

506) A la señora Ramona Mercedes Checo de Checo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

507) A la señora Norma Lourdes Then Reyes, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

508) A la señora Altagracia Méndez Vda. Guzmán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

509) A la señora Consuelo Esp. Peralta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

510) Al señor Amable Cuello, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

511) A la señora Lucila Cornielle Castillo, una pensión del Estado de doscientos treinta y un pesos oro (RD\$231.00) mensuales;

512) A la señora Lourdes María Betances Coll, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

513) A la señora Carmen Milagros Brito de Hernández, una pensión del Estado de ciento quince pesos oro (RD\$115.00) mensuales;

514) A la señora Minerva Antonia Batista Bernard, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

515) Al señor Gerardo Méndez Cross y Javier, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

516) A la señora Andrea Soriano, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

517) A la señora Simona Salas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

518) A la señora Ana Delia Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

519) A la señora Ana Antonia Sosa Cornielle, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

520) A la señora Mercedes Flora Cepeda de Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

521) A la señora Ana Luisa Cabrera Castillo, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

522) A la señora Altagracia Custodio de Mata, una pensión del Estado de ciento cochenta y un pesos oro (RD\$181.00) mensuales;

523) A la señora Mercedes Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

524) A la señora Camila Cruz Almánzar, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

525) A la señora Carmen Fernández de Fernández, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y seis pesos oro (RD\$256.00) mensuales;

526) A la señora Irma Idalia Hurtado de V., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

527) Al señor Eugenio Aguasanta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

528) A la señora Josefa Arcadia Rodríguez, una pensión del Estado de doscientos veinte y cinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales;

529) A la señora Estela Altagracia Tejeda G., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

530) Al señor Bueno Torres Apolinar, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

531) A la señora Melania Arias Pérez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

532) A la señora María Dolores Burgos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

533) Al señor José A. Adames, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

534) A la señora Obdulia Abreu de Tovar, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

535) A la señora Colombina Marrero de Jesús, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

536) A la señora Lucrecia Muñoz de Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

537) A la señora Ofelia Fradera de del Villar, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

538) A la señora Confesora Batista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

539) A la señora Aurelia Benitez Rosa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

540) A la señora Samira Herrera de Figuereo, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

541) A la señora Antonia Maldonado, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

542) A la señora Blanca Manzanillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

543) Al señor Leonte Santiago Rivera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

544) A la señora Ana Cristina Martínez de Lugo, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

545) Al señor José del Carmen Contreras una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

546) A la señora Paulina Núñez de Alberto, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

547) A la señora Rafaela Berroa de Cabrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

548) Al señor Juan Matías Montero D'Oleo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

549) Al señor Mario Emilio Guerrero Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

550) A la señora María Collado de Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

551) A la señora Ercilia A. Rodríguez Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

552) A la señora Juana Altagracia Calderón de García, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales.

553) Al señor José Manuel Batista Batista, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

554) Al señor Federico Castro Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

555) A la señora H. Virginia Collado de Luna, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

556) A la señora Leomaris Pichardo de Beras, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

557) A la señora María de los Angeles Mateo, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

558) Al señor Clodomiro Encarnación, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

559) Al señor Félix Galice Galice, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

560) Al señor Juan López Peralta, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

561) A la señora Aurora Angela Herrera y Martínez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

562) A la señora Arsenia Deyanira Vásquez de G., una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

563) A la señora Irma Altagracia Silverio Leonardo, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

564) A la señora Luisa María Hernández de M., una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

565) Al señor Eliseo Quezada Infante, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

566) Al señor José del Carmen Cruz, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

567) Al señor Fausto Valerio González, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

568) A la señora Agustina Peña de Castillo, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

569) Al señor Aureliano Fernández Morales, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

570) A la señora María Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

571) A la señora Lucía Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

572) A la señora Ana Viviana Gómez de Loja, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

573) Al señor Félix Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

574) A la señora Juana Fabián, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

575) A la señora Lidia Rosado Vda. Suero, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

576) A la señora Edna Elaine Keen, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

577) Al señor Faustino Reyes Hurtado, una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales;

578) Al señor Efraín Peralta, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

579) Al señor Leonidas Alvarez de Méndez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

580) A la señora Senobia Gómez Acosta, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

581) Al señor Efraín López Ureña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

582) Al señor Leopoldo Sosa Cepín una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos oro (RD\$275.00) mensuales;

583) Al señor Ramón Portorreal Amparo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

584) A la señora Delia María Gómez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

585) Al señor Ramón H. Abreu Durán, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

586) A la señora Gladys Esther Díaz de Mejía, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

587) A la señora Ana Digna Villamán Vda. Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

588) Al señor Rafael Manuel Franco Ramírez, una pensión del Estado de doscientos siete pesos oro (RD\$207.00) mensuales;

589) Al señor Nicolás Cuevas hijo, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y cinco pesos oro (RD\$245.00) mensuales;

590) A la señora Adelfa Manzanillo Liriano de Frías, una pensión del Estado de ciento veinte y nueve pesos oro (RD\$129.00) mensuales;

591) A la señora Candelaria Antonia Vargas de Fernández, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

592) Al señor José Francisco de los Santos Céspedes, una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

593) A la señora Juana Celeste Pimentel, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos oro (RD\$275.00) mensuales;

594) A la señora Venecia Rodríguez de Dumé, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

595) A la señora Natalia Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

596) A la señora Ramona Pérez, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

597) Al señor José Montilla Alcántara, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

598) Al señor Ramón Batista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

599) A la señora María Cristina Santana, una pensión del Estado de ciento doce pesos oro (RD\$112.00) mensuales;

600) A la señora Estela Soto Ortíz, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

601) Al señor Brunildo Genao y Castro, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

602) A la señora Sarah Erminia Phipps de Johnson, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

603) Al señor Rafael Torres, una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

604) Al señor Freddy Carrasco, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

605) Al señor Luis Pérez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

606) A la señora Catalina Heredia Matos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

607) Al señor Juan Cabrera, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

608) Al señor Candelario Rosario Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

609) Al señor Víctor Manuel Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

610) Al señor Juan María Estévez, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos oro (RD\$275.00) mensuales;

611) Al señor Miguel A. Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

612) Al señor Martín Jiménez Cepeda, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

613) A la señora Sara Benitez, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

614) A la señora Cándida López Peralta, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

615) A la señora Dora Corcia Sánchez de Torres, una pensión del Estado de ciento veinte y cuatro pesos oro (RD\$124.00) mensuales;

616) A la señora Josefa Coll Grau de Tejada, una pensión del Estado de doscientos treinta y cuatro pesos oro (RD\$234.00) mensuales;

617) A la señora Camila Pérez de Morales, una pensión del Estado de ciento setenta pesos oro (RD\$170.00) mensuales;

618) A la señora Guarina Antonia Hinojosa Echavarría, una pensión del Estado de ciento cincuenta y ocho pesos oro (RD\$158.00) mensuales;

619) Al señor Porfirio Marzán, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

620) A la señora Gladys Santana de Feliz, una pensión del Estado de doscientos veinte y cinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales;

621) A la señora Francisca Antonia López de Ventura, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

622) A la señora Minerva Rosa Sánchez Pimentel, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

623) Al señor Laertes Gil, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

624) A la señora Amada Cisneros de Guerrero, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y cinco pesos oro (RD\$245.00) mensuales;

625) A la señora Rosa Herminia Jacobo Vilato, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos oro (RD\$275.00) mensuales;

626) A la señora Julia Amada Jacobo Vilato, una pensión del Estado de doscientos treinta y siete pesos oro (RD\$237.00) mensuales;

627) A la señora Hilda Lara Vda. Abreu, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

628) A la señora Teresa Pascual Gil, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

629) A la señora Eulalia de Jesús Jiménez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

630) Al señor Virgilio Parra Camacho, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

631) Al señor Higinio López Dfsla, una pensión del Estado de doscientos quince pesos oro (RD\$215.00) mensuales;

632) Al señor José Antonio García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

633) A la señora Teresita Mercedes Alcántara de T., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

634) A la señora Josefa Estela Avilés y Cortés, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

635) A la señora Atenea Matos de Alvarez, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

636) A la señora Pura Cruz Dalmasí Vda. Alba, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales;

637) A la señora Altagracia Lora, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

638) A la señora Dolores Mercedes Rodríguez, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

639) A la señora Zoila Rosa Montoya Vda. Cerdas, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

640) A la señora Herminia Pérez de Martínez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

641) Al señor Pedro de la Cruz, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

642) A la señora Sofía Acevedo de Tapia, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

643) A la señora Nelly Polanco Vda. Martí, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

644) A la señora Cleptilde Esperanza Sosa de Estrella, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

645) Al señor Angel Danilo Pérez Vólquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

646) Al señor Marino Vargas Alonso, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

647) A la señora Adelina Suriel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

648) A la señora Josefa Rosario Estévez, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

649) Al señor Diego Antonio Meléndez Cabrera, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

650) A la señora Teresa Peña de Villar, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

651) A la señora Mercedes Sepúlveda, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

✓ 652) Al señor Efraín Almonte, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

653) A la señora Mercedes Aristomelia Matos de Garrido, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

654) A la señora Ana Teresa Wagner de Guzmán, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

655) Al señor Manuel Hasbún, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

656) A la señora Iris Antonio Frías Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

657) Al señor Freddy Altagracia Caputo Bloise, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

658) A la señora Graciela Hereaux, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

659) Al señor Manuel de Jesús Tejada, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

660) A la señora Celeste Deyanira Pimentel Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

661) A la señora Ana María Durán de Leroux, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

662) A la señora Milady Castro Santana, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

663) A la señora Altagracia Nidia Herasme, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

664) Al señor Ceferino Antonio Santiago, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

665) A la señora Juana Paula Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

666) Al señor Rafael Peña Lendof, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

667) Al señor José Fernández, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

668) Al señor Vicente Báez Peguero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

669) A la señora Mercedes Pérez Vda. Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

670) Al señor Roldán Montás, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

671) Al señor Juan Adriano Grullón, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

672) A la señora María Saturnina Torres, una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

673) A la señora Aida Celia Mora y Mora, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

674) A la señora Carmen Julia Miller, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1275, que asciende al Mayor Piloto Marcos G. Rodríguez Melo, FAD, a Tte. Coronel Piloto y al Capitán Piloto Fausto M. Cruz Ramírez, FAD, a Mayor Piloto.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1275

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor Piloto Marcos G. Rodríguez Melo, F.A.D., queda ascendido a Teniente Coronel Piloto, F.A.D.

Art. 2.— El Capitán Piloto Fausto M. Cruz Ramírez, F.A.D., queda ascendido a Mayor Piloto, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del